



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/07/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 1471816P

Asunto: Aprobación bases reguladoras de las ayudas municipales destinadas a la financiación del servicio de comedor en los colegios públicos de la localidad, convocatoria 2023-2024 (SOC/pgc/004/2023)

Antecedentes:

1. Providencia de inicio de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2023, para inicio de la tramitación correspondiente por parte del Departamento de Bienestar Social para la elaboración de las bases reguladoras de subvenciones a las familias para financiar el servicio de comedor escolar durante la convocatoria 2023-2024

2. Informe técnico, de la Coordinadora del Departamento de Bienestar Social, de 12 de junio, referido a la idoneidad de estas subvenciones para aliviar las cargas económicas que supone para las familias el servicio de comedor escolar y facilitar a su vez la conciliación de la vida familiar y laboral, y siendo que van dirigidas a familias que no perciben ningún tipo de ayuda de comedor escolar de las reguladas mediante la convocatoria correspondiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria municipal, garantizando la inexistencia de duplicidades y la sostenibilidad financiera, siendo una competencia que el Ayuntamiento venía ejerciendo desde el año 2011, dentro de las llamadas "competencias impropias".

3. Bases de la convocatoria, de fecha 14 de junio.

4. Informe jurídico, de 23 de junio, en el que se indica la normativa aplicable y la competencia para su aprobación.

5. Informe de secretaría, de fecha 4 de julio, relativo al procedimiento establecido por el artículo 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, informando favorablemente al entender que no existe duplicidad, en los términos indicados por la técnico de Bienestar Social el 12 de junio de 2023.

6. Propuesta la Concejal del Departamento de Bienestar Social para la aprobación de las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones de las ayudas económicas para la convocatoria 2023-2024 dirigidas a subvencionar parte de los gastos ocasionados por la asistencia al comedor escolar de aquellas familias solicitantes que queden fuera de la convocatoria de la Conselleria de Educación para la misma finalidad, previo informe fiscal.

7. Informe de intervención núm. 0097/2023, relativo al procedimiento establecido por el artículo 71 de la Ley 10/2015, en que se recoge lo siguiente:

"[...]Visto lo dispuesto por el punto 3, del ya citado artículo 71 de la Ley 10/2015 de la Generalitat Valenciana:

3. En el supuesto que los informes del interventor y del secretario de la entidad local verifiquen el incumplimiento de cualquiera de dichos requisitos, o como resultado del control efectuado por los órganos competentes de la administración de la Generalitat se comprobare dicho incumplimiento, el Municipio dejará de ejercer dichas competencias y se abstendrá de prestar los servicios que de ella derivan.

Por lo que esta Intervención en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 71 de la Ley 10/2015, y analizados los parámetros de sostenibilidad financiera, entiende que se debe actuar en los términos de lo dispuesto por el citado artículo 71. Desde el punto de vista del que suscribe al incumplirse el requisito de sostenibilidad, el órgano competente debe dejar de ejercer la competencia. Este informe junto con el emitido por la Secretaría municipal deberá ser remitido al órgano de tutela financiera."

8. Informe de fiscalización previa de Requisitos básicos núm. 2023/0257 de fecha 7 julio, con resultado de conformidad, con las siguientes observaciones: *"[...]Emitido el informe a que hace referencia el artículo 71.2 de la Ley 10/2015 de la Generalitat*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DM9V FVDL 9FXQ FAH9

Resolución Nº 1755 de 26/07/2023 "Bases reguladoras destinadas a la financiación del servicio de comedor 23-24" - SEGRA 726796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/07/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 1471816P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/07/2023

Valenciana y dado el resultado de evaluación del mismo, procedería aplicar lo dispuesto por el punto 3 del citado artículo 71. La responsabilidad de la continuidad del expediente queda bajo la exclusiva responsabilidad del órgano gestor del mismo"

9. Informe técnico de la Directora en funciones del Área de Bienestar Social, de 10 de julio de 2023, relativo al procedimiento establecido por el artículo 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, en el que se dispone que asumidos los informes de la Secretaría General y la Intervención Municipal, y según la normativa que es de aplicación, se advierte a la Alcaldía que se deben tener en cuenta las observaciones establecidas en dichos informes, y aplicar lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley 10/2015 de la Generalitat Valenciana.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta las advertencias que figuran en los informes a los que hace referencia el presente texto, y no obstante a las mismas, considerando que debe primar el interés y protección de los y las menores y sus familias, al objeto de que ningún niño/a de esta localidad deje de asistir al comedor escolar por falta de medios económicos, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones de las ayudas económicas para la convocatoria 2023-2024 dirigidas a subvencionar parte de los gastos ocasionados por la asistencia al comedor escolar de aquellas familias solicitantes que queden fuera de la convocatoria de la Conselleria de Educación para la misma finalidad.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2310.481.00 "Becas de comedor escolar" del presupuesto municipal.

TERCERO: Disponer la publicación de un extracto de las mismas en el BOP y en el tablón de anuncios, así como su publicación íntegra en el página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. alcalde, ante mí, en Almussafes al día de su firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DM9V FVDL 9FXQ FAH9

Resolución Nº 1755 de 26/07/2023 "Bases reguladoras destinadas a la financiación del servicio de comedor 23-24" - SEGRA 726796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2